

OFICIO: UT/PMA/951/2022
Asunto: Respuesta a solicitud

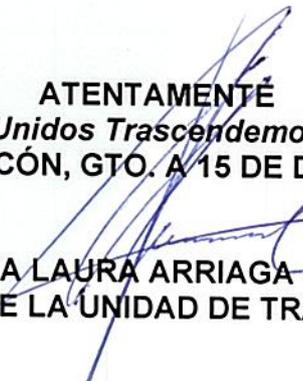
C. RAÚL F. H.
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400034022 de fecha 13 de diciembre de 2022 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjunta al presente la respuesta proporcionada por la Directora del DIF Municipal.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.



LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. archivo.



OFICIO: SMDIFPMA/DIR/531/2022.
ASUNTO: Se informa.
"2022, Año de Ricardo flores Magón"

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo de la que suscribe Directora del Sistema municipal DIF; así mismo doy contestación a su oficio número **UT/PMA/946/2022**:

El Sistema Municipal DIF cuenta con un Patronato, creado el día 13 de octubre del 2021, con fundamento en lo establecido en los numerales 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17 y 18 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 147 y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 6 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Purísima del Rincón, Gto., de conformidad con el acuerdo publicado el 12 de agosto de 1988 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, tomo CXXVI, del año LXXV, en el cual se autoriza la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato como Organismo Descentralizado Paraestatal, cuyos objetivos están específicamente marcados en el mismo, en su artículo 7.

A razón de lo anterior, el PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, quedó conformado de la siguiente manera:

Presidenta: Mtra. Enriqueta Martínez López.

Secretaria Técnica: C.P. Julieta López Mendoza.

Secretaria Ejecutiva: Lic. Teresita del Niño Jesús Rojas Cordero.

Vocales: Lic. Norma Edith López Ramírez.

Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz.

C.P. Claudia Lorena Arriaga Guerrero.

C.P. Héctor Muñoz Porras.

Ing. Rogelio Ayala Gómez.

Profr. Gerardo Reyes López.

Miembro exoficio: C.P. Claudia Lorena Arriaga Guerrero.

En sesión extraordinaria número 004 celebrada el día 25 de febrero del 2022, con fundamento en lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo de creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en su punto SEGUNDO por parte del Licenciado Roberto García Urbano hace al Patronato del Sistema del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia la presentación y ratificación del nombramiento de Directora General del Sistema Municipal para el

Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Purísima del Rincón, Gto., por lo que por unanimidad de votos, los miembros del Patronato aprueban el nombramiento y ratificación de la Directora General, la Licenciada Lilliana Ramírez Guerrero. (quien a su vez ocupará dentro del Patronato el cargo de Secretaria ejecutiva).

De lo anterior se desprende que a la fecha el PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, está conformado de la siguiente manera:

Presidenta: Mitra. Enriqueta Martínez López.

Secretaría Técnica: C.P. Julieta López Mendoza.

Secretaría Ejecutiva: Lic. Lilliana Ramírez Guerrero.

Vocales:

Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz.

C.P. Claudia Lorena Arriaga Guerrero.

C.P. Héctor Muñoz Porras.

Ing. Rogelio Ayala Gómez.

Profr. Gerardo Reyes López.

Representante Social: Lic. Norma Edith López Ramírez

Miembro Excoficio: C.P. Claudia Lorena Arriaga Guerrero.

Se anexan copia simple de: acta Constitutiva del PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; acta de Sesión Extraordinaria 004 del PATRONATO

DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, tomo CXXXVI, del año LXXV.

Sin más por el momento, esperando haber cumplido con lo requerido de su parte, me despido de Usted agradeciendo sus atenciones y otorgándole de mis consideraciones la más distinguida.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2022
LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ GUERRERO
DIRECTORA DEL SMDIF DEL RINCÓN
EN FAMILIA UNIDOS ES POSIBLE

ACTA CONSTITUTIVA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 17, 18 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 147 y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y artículo 6 del Reglamento de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para instalar el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el periodo comprendido de 10 de octubre de 2021 al 09 de octubre de 2024, siendo las 14:00 horas, con 34 minutos, del día 13 de octubre de 2021, reunidos en el inmueble de las instalaciones que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en Avenida La Juventud sin número, Colonia Guanajuatito de este Municipio; con la presencia de las siguientes personalidades Licenciado Roberto García Urbano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato; Licenciado José Benjamín Rodríguez Cruz, Secretario del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, Contadora Pública Claudia Lorena Arriaga Guerrero Regidora, Contador Público Héctor Muñoz Porras Tesorero Municipal, Ingeniero Rogelio Ayala Gómez Director de Obras Públicas, Profesor Gerardo Reyes López Coordinador de Educación Municipal, Licenciada Teresita del niño Jesús Rojas Cordero Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como las ciudadanas Maestra en Derecho Licenciada Enriqueta Martínez López, Julieta López Mendoza, Norma Edith López Ramírez; todos ellos con el objeto de formar el Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, con fundamento en el Acuerdo publicado el 12 de agosto de 1988 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número CXXVI, del año LXXV, que autoriza la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como organismo descentralizado, paraestatal, cuyos objetivos están específicamente marcados en dicho reglamento en el artículo 7.-----

A continuación el Licenciado Roberto García Urbano, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Purísima del Rincón, Guanajuato nombra en este momento a la Maestra en Derecho Licenciada Enriqueta Martínez López, como



Técnica del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el

Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.-----

Seguidamente el Licenciado Roberto García Urbano, Presidente Municipal del H.

Ayuntamiento Constitucional de Purísima del Rincón, Guanajuato nombra en este

momento a la Licenciada Norma Edith López Ramírez, Licenciado José Benjamín

Rodríguez Cruz, Contadora Pública Claudia Lorena Arriaga Guerrero Regidora

comisionada, Contador Público Héctor Muñoz Porras, Ingeniero Rogelio Ayala

Gómez, Profesor Gerardo Reyes López como Vocales del Patronato del Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia, en el municipio de Purísima del Rincón,

Guanajuato; señalando que la Contadora Pública Claudia Lorena Arriaga

Guerrero en calidad de miembro exoficio.-----

Finalmente el Presidente Municipal nombra en este momento como Secretario

Ejecutiva a la Licenciada Teresita del Niño Jesús Rojas Cordero, Directora del

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; nombrado que fue el

Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el municipio

de Purísima del Rincón, Guanajuato, como organismo descentralizado, el Señor

Presidente Licenciado Roberto García Urbano procede a tomar protesta a dicho

patronato a quien exhortó a cumplir los objetivos para los que fueron creados

dichos organismos, fundados en el artículo 2 del ordenamiento anteriormente

señalado, a quienes se les protesta para cumplir y hacer cumplir lo señalado por

la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y

las Leyes y reglamentos que de ellas emanen.-----

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la presente reunión,

siendo las 14:58 catorce horas con cincuenta y ocho minutos, del día 13 de

octubre de 2021, habiendo levantado la presente acta para constancia y firmado

al margen y al calce de las mismas, los que intervinieron en la misma.-----

LICENCIADO ROBERTO GARCIA URBANO

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE PURISIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

MAESTRA EN DERECHO LICENCIADA ENRIQUETA MARTINEZ LÓPEZ,
PRESIDENTA DEL PATRONADO DEL SMDIF

Julieta Lopez M.

CONTADORA PÚBLICA JULIETA LÓPEZ MENDOZA
SECRETARIA TECNICA DEL SMDIF



LICENCIADA TERESITA DEL NIÑO JESUS ROJAS CORDERO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SMDIF

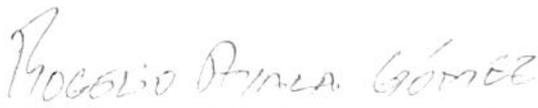
VOCALES



LICENCIADO JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR MUÑOZ PORRAS
TESORERO MUNICIPAL



INGENIERO ROGELIO AYALA GÓMEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,



PROFESOR GERARDO REYES LÓPEZ
COORDINADOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



CONTADORA PÚBLICA CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO
REGIDORA COMISIONADA



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 004 DEL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.--

En la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato; Al día 25 veinticinco del mes febrero del año 2022 dos mil veintidós sientos las 9:15 horas, encontrándose en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Purísima del Rincón, Guanajuato; ubicado en Avenida de la Juventud sin número de la Colonia Guanajuatito, con fundamento en el artículo 8 del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se da por iniciada la Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema Municipal DIF, según el siguiente orden de día: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. 2.- Ratificación del nombramiento de la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. 3. Presentación de la primera modificación al presupuesto de ingreso y egresos 2022. Encontrándose presentes los Consejeros del Patronato, la PRESIDENTA Maestra en Derecho Licenciada Enriqueta Martínez López, SECRETARIA TÉCNICA Contadora Pública Julieta López Mendoza, VOCALES Licenciado José Benjamín Rodríguez Cruz, Contador Publica Héctor Muñoz Porras, Ingeniero Rogelio Ayala Gómez, REPRESENTANTE SOCIAL Licenciada Norma Edith López Ramírez, MIEMBRO EX OFICIO Contadora Publica Claudia Lorena Arriaga Guerrero y Encargado de Despacho el Licenciado Miguel Ángel Gamiño Gutiérrez, se comienza la Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo, se inicia sesión bajo el siguiente orden del día:-----

PRIMERO.- La Secretaria Técnica la Contadora Pública Julieta López Mendoza pasa lista y continua con la lectura del orden del día, y teniendo verificativo el quórum legal se le informa a la Presidenta del Patronato la Maestra en Derecho Licenciada Enriqueta Martínez López que se encuentran presentes los miembros del Patronado por lo que se declara quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomen serán considerados como válidos. -----

SEGUNDO.- La Secretaria Técnica la Contadora Pública Julieta López Mendoza continua con el punto siguiente del orden de día, cediendo la palabra al alcalde el Licenciado Roberto García Urbano para que comunique al Patronato Del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia la presentación y ratificación al nombramiento de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. La Licenciada Liliana Ramírez Guerrero. Por lo anterior los miembros del patronato por UNANIMIDAD DE VOTOS aprueban el nombramiento y ratificación de la Directora General la Licenciada Liliana Ramírez Guerrero.-----

TERCERO.- En el presente punto La Secretaria Técnica la Contadora Pública Julieta López Mendoza solicita al encargado de despacho el Licenciado Miguel Angel Gamiño Gutiérrez presentar la primera modificación correspondiente al

sesión, para ello pronuncia: siendo las 10:00 horas del día en que se actúa y no habiendo otro tema que tratar, se dan por terminados los trabajos en este Cuarta sesión extraordinaria del Patronato del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. Se levanta la presente para su debida constancia legal, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.-----

MAESTRA EN DERECHO LICENCIADA ENRIQUETA MARTINEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

CONTADORA PÚBLICA JULIETA LÓPEZ MENDOZA
SECRETARIA TÉCNICA,

VOCALES
LICENCIADO JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ CRUZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR MUÑOZ PORRA
TESORERO MUNICIPAL

INGENIERO ROGELIO AYALA GÓMEZ

LICENCIADA NORMA EDITH LÓPEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE SOCIAL

CONTADORA PÚBLICA CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO
REGIDORA COMISIONADA

LIC. LILIANA RAMÍREZ GUERRERO
DIRECTORA DEL SMDIF



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 10 de marzo de 1924

AÑO LXXV
TOMO CXXVI

Guanajuato, Gto., a 12 de Agosto de 1988

NÚMERO 68

SEGUNDA PARTE

SUMARIO

GOBIERNOS MUNICIPALES

ACUERDOS

ACUERDOS relativos a la Creación de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal, denominados "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", establecidos por los Ayuntamientos que se mencionan en todos del Estado de Guanajuato.

GOBIERNOS MUNICIPALES

ACUERDOS

Al margen un sello con el Escudo de la Ciudad. — Presidencia Municipal. — Abasco, Gto.

EL CIUDADANO JORGE CHAVEZ VACA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASCO, ESTADO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Ayuntamiento Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 1987, se aprobó el siguiente:

DIF.

Al margen un sello con el Escudo de la Ciudad. — Presidencia Municipal. — Purísima de Bustos, Gto.

EL CIUDADANO EMERIO JIMENEZ GUTIERREZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DE BUSTOS, ESTADO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Ayuntamiento Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción V del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, en sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 1987 se aprobó el siguiente:

A C U E R D O

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DE BUSTOS, GTO:

ARTICULO 1o. — Se crea un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima de Bustos, Gto.

ARTICULO 2o. — Los objetivos del Sistema Municipal serán:

- I. — Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- II. — Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio;
- III. — Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. — Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del mismo municipio;
- V. — Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos;
- VI. — Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos;
- VII. — Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el DIF Estatal a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
- VIII. — Los demás que le encomiende las leyes.

ARTICULO 3o. — El patrimonio del Sistema se integra con:

- I. — El 3% anual de egresos del H. Ayuntamiento como mínimo;
- II. — Los subsidios, subvenciones, aportaciones bienes y demás ingresos que el gobierno estatal, el gobierno municipal, el DIF Estatal y otras entidades le otorguen o destinen;
- III. — Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades, que reciba de personas físicas o morales;
- IV. — Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones bienes y operaciones;
- V. — Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que le otorguen conforme a la Ley Orgánica Municipal; y

el DIF Estatal;



de y demás

del DIF Estatal;

as aplicables;

plimiento de

es que le fije conforme a

Presidencia

ministrativas

ipales en las cía técnica.

rán por la

co Oficial

pongan al

ecinueve

VI.—En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

ARTICULO 4o.—En los términos del presente Acuerdo, el Sistema proporcionará los servicios de asistencia social a las siguientes personas:

- I.—Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato;
- II.—Menores infractores, en cuanto a su readaptación e incorporación a la sociedad y sin menoscabo de lo que establezca la legislación penal o los reglamentos aplicables;
- III.—Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia;
- IV.—Mujeres en estado de gestación o lactancia;
- V.—Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- VI.—Inválidos, minusválidos o incapaces por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, alteraciones del sistema nervioso y músculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias;
- VII.—Indigentes;
- VIII.—Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios de asistencia;
- IX.—Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- X.—Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran detenidos por causas penales y que quedan en estado de abandono;
- XI.—Habitantes del medio rural sub-urbano y urbano, marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia; y
- XII.—Personas afectadas por desastre.

ARTICULO 5o.—Los órganos superiores del Sistema Municipal serán:

- I.—El Patronato Municipal
- II.—La Presidencia
- III.—La Dirección General

ARTICULO 6o.—El Patronato Municipal estará integrado por:

Un titular de la Presidencia del Patronato que será designado por el C. Presidente Municipal, un Secretario que será nombrado por el Presidente del Patronato, el Tesorero Municipal quien será el Tesorero, fungiendo como Vocales los titulares de: la Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección de Fomento Cívico y Cultural, Servicios Médicos, Dirección de Programación y Administración y Obras Públicas (un representante de la Iniciativa Privada y uno del Sector Social).

Los miembros del Patronato serán susstituidos en su ausencia, por los representantes que al efecto hayan sido designados.

Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna.

El Director General, será el Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto.

ARTICULO 7o.—El Patronato contará con las siguientes facultades:

- I.—Actu
- II.—Elab
- que
- III.—Apro
- dimit
- IV.—Conc
- V.—Conc
- denc
- VI.—Las

ARTICULO
rias que se requie

ARTICULO

- I.—Vigil:
- II.—Rend
- y los
- III.—Rend

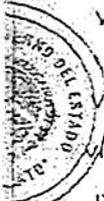
ARTICULO

El President

ARTICULO

- I.—Plane
- II.—Cum;
- III.—Dirigi
- del n
- IV.—Rend
- V.—Form
- dispc
- VI.—Exter
- VII.—Celet
- los o
- VIII.—Actu:
- el Pa
- la Le
- IX.—Las d
- y del

ARTICULO
que dicte para tal



DE ASUNTOS

- I.—Actuar como representante legal y administrativo del Sistema;
- II.—Elaborar los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales que estarán sujetos a la aprobación y/o modificaciones por el H. Ayuntamiento;
- III.—Aprobar el reglamento interno; la organización general del Sistema Municipal y los manuales de procedimientos y servicios al público;
- IV.—Conocer los informes de la Presidencia del Patronato, Dirección General y del Tesorero;
- V.—Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el DIF Estatal, dependencias y entidades públicas; y
- VI.—Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTICULO 8o.—El Patronato del Sistema Municipal celebrará sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran de conformidad con el reglamento respectivo.

ARTICULO 9o.—Son facultades de la Presidencia del Patronato:

- I.—Vigilar que los acuerdos del Patronato se cumplan fielmente;
- II.—Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que el Patronato mismo señale, el informe general y los parciales de actividades del Sistema; y
- III.—Rendir los informes mensuales y anuales que el DIF Estatal o el H. Ayuntamiento Municipal le soliciten.

ARTICULO 10o.—El Director General será ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad.

El Presidente Municipal, removerá y designará libremente al Director General del Sistema.

ARTICULO 11o.—Corresponde a la Dirección General:

- I.—Planear y dirigir los servicios que debe prestar el Sistema, con la asesoría y directrices del DIF Estatal;
- II.—Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los acuerdos del Patronato y de la Presidencia;
- III.—Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos los aspectos y ejecutar los programas que los objetivos del mismo requiera;
- IV.—Rendir los informes y cuentas parciales que el Patronato y la Tesorería le soliciten;
- V.—Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este Ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones jurídicas aplicables;
- VI.—Extender los nombramientos del personal del Sistema de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII.—Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema;
- VIII.—Actuar como Apoderado del Sistema, con facultades de administración, con las limitaciones que le fije el Patronato, así como de pleitos y cobranzas y con las que requieran cláusula especial conforme a la Ley; y
- IX.—Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores a juicio del Patronato, de la Presidencia y del Tesorero del mismo.

ARTICULO 12o.—El Sistema Municipal se regirá por las disposiciones técnicas, operativas y administrativas que dicte para tal efecto el DIF Estatal.

ARTICULO 13o.—El Sistema Municipal podrá recomendar el establecimiento de Subsistemas Municipales en las comunidades pertenecientes a la cabecera para el cumplimiento de sus objetivos a los cuales dará asistencia técnica.

ARTICULO 14o.—Las relaciones de trabajo entre el Sistema Municipal y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Este Acuerdo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.—Se derogan todas las disposiciones municipales de carácter administrativo que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento Municipal en la ciudad de Purísima de Bustos, Gto., a los 27 veintisiete días del mes de noviembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente Municipal,
C. EMERIO JIMENEZ GUTIERREZ.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
CONSTANCIO GONZALEZ HERNANDEZ.
(Rúbricas)

Al margen un sello con el Escudo de la Ciudad.— Presidencia Municipal.— Romita, Gto.

EL CIUDADANO PROFESOR JOSE LUIS ARREDONDO ANGUIANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, ESTADO DE GUANAJUATO, en cumplimiento a lo ordenado por la fracción IX del artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal, hace saber a los habitantes del mismo:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Romita, Estado de Guanajuato, periodo 1986-1988, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y en los artículos 16 fracción XVI, 48, 76, 77, 80, 83, 84 y 85 de la Ley Orgánica Municipal, en sesión ordinaria de fecha 2 dos de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, aprobó el siguiente:

A C U E R D O

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA

ARTICULO 1o.—Se crea un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Romita.

ARTICULO 2o.—Los objetivos del Sistema Municipal serán:

I.—Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme las normas establecidas a nivel nacional y estatal;

II.—Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio;

III.—Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;



SECRETARIA DE GOBIERNO

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA ANTONIA GUILLERMINA VALDOVINO GUZMÁN DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 13 FRACCIÓN I Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 3 FRACCIÓN I, INCISO E), 4 Y 8 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CERTIFICA:--

NO DEL ESTADO

DE ASUNTOS

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE CONSTA DE 5 CINCO FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL EJEMPLAR DEL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 65, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1988, EN EL CUAL SE PUBLICÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SE DENOMINARÁ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DE BUSTOS, GTO., EL CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CON EL QUE FUE COTEJADO.- SE OTORGA LA PRESENTE A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.- CONSTE-----

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL

